



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto**  
**de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 009/2020**

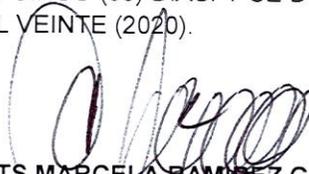
HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0525-2019 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ADELANTADA CON OCASIÓN AL REPORTE DE INFRACCIÓN N° 9463, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE "EL NIÑO JUANQUI" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2026-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN AL SEÑOR **NAVAS BARBOSA JHOWWAR DAVID** TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15201906289 ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO SERVIENTREGA, CON LA ANOTACIÓN "SE TRASLADÓ". POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR NAVAS BARBOSA JHOWWAR DAVID IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.137.220.476, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA " EL NIÑO JUANQUI" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-2026-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC 7), ESPECIFICAMENTE EN EL CÓDIGO N° 30 "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 2°:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR NAVAS BARBOSA JHOWWAR DAVID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.137.220.476 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑORA ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 33.157.380, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO JUANQUI" CON MATRÍCULA N° CP-05-2026-B, MULTA DE UN (1.00) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 737.717), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ELIZABETH ZUÑIGA GELES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 33.157.380 Y NAVAS BARBOSA JHOWWAR DAVID, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.137.220.476, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO JUANQUI" CON MATRÍCULA N° CP-05-2026-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO 4°:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DOS MIL VEINTE (2020).

  
TS MARCELA RAMÍREZ G.

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)